



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS A LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS

AÑO 2025

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas y encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimientos se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como a las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Es voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de las Federaciones Autonómicas para la profesionalización de los órganos y las personas que deban desarrollar funciones estratégicas dentro de dichas Federaciones.

El desarrollo estratégico de los entes federativos es hoy un elemento esencial para el futuro a corto y medio plazo de los entes federativos y del deporte en general. Por ello, es necesario disponer de las personas adecuadas que sean capaces de dar respuesta a estos nuevos retos en el fútbol español con un nivel de profesionalización y dedicación acorde con las exigencias de los modelos actuales de gestión del deporte.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Una de las conclusiones a las que llegan todos los expertos y se manifiesta en todos los foros relacionados con el modelo de gestión del deporte español, que no es distinto al modelo de gestión del deporte a nivel europeo y mundial, es la imprescindible vertebración de los modelos de gestión a partir de estructuras debidamente profesionalizadas y con la dedicación suficiente para atender a los retos estratégicos, organizativos y administrativos que plantea la dinámica de élite del fútbol español.

Dicha profesionalización en los órganos esenciales de gestión estratégica de las federaciones deportivas pasa por disponer de las personas con la cualificación y la experiencia adecuadas y suficientes para desarrollar dichas labores y de la puesta en disposición de los recursos materiales, técnicos y económicos suficientes para que ello sea efectivo.

Este es el modelo que se viene desarrollando en los últimos 20 años en el conjunto de las estructuras del deporte federado a nivel internacional y este es el modelo que debe implantarse, también, en el fútbol español puesto que se ha demostrado a nivel mundial que es la forma más eficaz de gestionar de manera adecuada y con rigor los recursos disponibles con un enfoque dirigido a la demanda de la sociedad actual y de los valores del mundo del deporte federado.

La RFEF decidió en el año 2019 reproducir en este tipo de ayudas los modelos de ayudas implantadas desde hace años tanto por el Comité Olímpico Internacional, como por la FIFA y la UEFA para la mejora estratégica del deporte en su contexto territorial en el que tiene la responsabilidad.

Estas ayudas han de servir para el desarrollo estratégico de cada una de las Federaciones Autonómicas tanto en su vertiente interna como en su componente de representante de la Federación Española en su territorio, como en su contribución al conjunto del fútbol español en el marco del desarrollo del plan estratégico nacional, en la contribución a las acciones conjuntas y en a la participación efectiva en los órganos de decisión estratégica del conjunto del fútbol español.

La experiencia iniciada en el ejercicio 2019 ha dado unos resultados muy positivos aportando gran valor al fútbol español y al conjunto de las federaciones autonómicas y también a la española. El éxito del programa y de los resultados obtenidos hacen necesario mantener la iniciativa y seguir fijándose en los mismos objetivos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Las ayudas que son objeto de esta convocatoria provienen en su totalidad de fondos propios de la RFEF, sin que se usen, ni se vayan a usar ningún tipo de fondos públicos para financiar este programa.

Los criterios de distribución de las ayudas están basados en un principio igualitario (igual cantidad) para iguales funciones, tareas y responsabilidades.

Dicha convocatoria se hace al amparo de lo previsto en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.5 del Manual de procedimientos del reparto de subvenciones y según lo establecido en el Anexo 5 del Manual de Procedimientos.

El objeto de las ayudas recogido en la convocatoria es la concesión de ayudas para la profesionalización de las estructuras y órganos estratégicos de las Federaciones Autonómicas.

Las ayudas están destinadas a las Federaciones Autonómicas que sean miembros de la RFEF.

Esta convocatoria tiene como finalidad colaborar con las Federaciones Autonómicas en la puesta en marcha y desarrollo de las acciones territoriales del plan estratégico de la RFEF y la participación en las acciones de ámbito estatal que se consideran esenciales para la implantación del plan estratégico global de la RFEF y su nuevo modelo de modernización en las estructuras, en los procedimientos y en el formato de actuación.

Dicha colaboración y desarrollo pasa necesariamente por la vertebración de los modelos de gestión a partir de estructuras debidamente profesionalizadas y con la dedicación suficiente para atender a los retos estratégicos, organizativos y administrativos que plantea la dinámica de élite del fútbol español. Dicha profesionalización en los órganos esenciales de la gestión estratégica de las federaciones deportivas requiere de las personas con la cualificación y la experiencia adecuadas y suficientes para desarrollar dichas labores y de la puesta



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

en disposición de los recursos materiales, técnicos y económicos suficientes para que ello sea efectivo.

Las ayudas se configuran para disponer del personal cualificado suficiente para el desarrollo estratégico de cada una de las Federaciones Autonómicas tanto en su vertiente interna, como en su componente de representante de la Federación Española en su territorio, así como en su contribución al conjunto del fútbol español en el marco del desarrollo del plan estratégico nacional, en la contribución a las acciones conjuntas y en la participación efectiva en los órganos de decisión estratégica del conjunto del fútbol español.

La ley del deporte fija de manera clara que las Federaciones Autonómicas son las representantes de la RFEF en el territorio y sus máximos responsables ejercen la función de delegados de la RFEF en dicho territorio, por tanto, deben formar parte de una misma política de actuación y difundir de manera adecuada las acciones estratégicas que se han configurado a nivel de la RFEF para todo el territorio nacional y para ello deben poseer de la cualificación, experiencia y conocimiento suficientes para desarrollar con eficacia las acciones encomendadas.

Las Federaciones autonómicas, junto a la RFEF, han firmado el acuerdo conjunto para el desarrollo de los planes estratégicos. En dicho acuerdo/convenio se establecen y acuerdan de manera voluntaria las obligaciones y derechos de todas las partes firmantes del convenio. Entre las obligaciones de la RFEF está la de contribuir económicamente a las Federaciones autonómicas para el desarrollo de los objetivos de las federaciones autonómicas y entre las obligaciones de las federaciones autonómicas está la de cumplir con los compromisos adoptados en el convenio como condición imprescindible e ineludible para recibir las ayudas de los fondos propios de la RFEF.

Las ayudas que con objeto de esta convocatoria provienen en su totalidad de fondos propios de la RFEF, sin que se usen, ni se vayan a usar ningún tipo de fondos públicos para financiar este programa.

La RFEF destina un máximo de 2.850.000€ en el año 2025 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

La totalidad de estos recursos surge del Presupuesto de la RFEF para el 2025 y tiene su origen en fondos propios.

Dichas cantidades serán distribuidas de la siguiente manera:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Hasta un máximo de 150.000€ por Federación Autonómica

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior se establecen los siguientes requisitos generales:

- Estar debidamente afiliadas a la RFEF.
- Estar registradas en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de un Código de buen gobierno que cumpla, como mínimo, con las estipulaciones fijadas en la Resolución de 5 de abril de 2022 de la Presidencia del Consejo Superior de Deporte.
- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso. Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable. El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que, al término de ese periodo, el solicitante deberá renovar el mismo.
- No adeudar cantidades a la RFEF. No obstante, lo anterior, en caso de existir una deuda sería admisible la solicitud siempre que la Federación se comprometiese a cancelar la deuda con un plan de pago suficiente a criterio de la RFEF y no ser deudor de la RFEF por causa de nulidad y reintegro de otras subvenciones.
- Las ayudas serán, en todo caso, finalistas no pudiendo la entidad beneficiaria destinarla a otras actividades o finalidades distintas a las que se le concedió.
- El pago de la ayuda se realizará mediante la correspondiente transferencia bancaria a la entidad beneficiaria.
- El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida. A tal efecto se proveerá del correspondiente expediente de reintegro.

- El Presidente de la entidad solicitante deberá enviar un escrito del compromiso de desarrollar la actividad objeto de la solicitud de ayuda según la memoria presentada y de destinar la misma a las finalidades por las que se ha solicitado.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

- Destinar la totalidad del importe de las ayudas a la profesionalización de las estructuras esenciales de gestión y desarrollo estratégico de la Federación Autonómica.
- Destinar la totalidad del importe de las ayudas al pago de salarios y a las correspondientes cargas sociales de las personas que lideren la implantación de las acciones estratégicas de ámbito territorial y, a su vez, contribuyan a la implementación de las acciones estratégicas de la RFEF, ya sea en su territorio o en el conjunto del ámbito estatal.
- No podrán financiarse gastos de personal que ya hubieren estado aprobados e implantados en el año 2018 o de nuevo en los años sucesivos y que no fueran como consecuencia del cumplimiento de las condiciones fijadas en la convocatoria del año 2019 y sucesivas.
- Compromiso por parte del Presidente de la Federación Autonómica de llevar a cabo en su territorio las acciones estratégicas debidamente aprobadas por los órganos competentes de la RFEF e implantar las acciones conjuntas y coordinadas que se derivan del mismo plan estratégico y que forman parte del acuerdo/convenio firmado por la Federación autonómica de manera voluntaria.
- Participar de forma activa en los órganos estratégicos en los que esté integrado, ya sea por la naturaleza y representación del cargo que ostente o por nombramiento específico.
- Las personas que formen parte de las acciones de promoción estratégica y que sus salarios son financiados total o parcialmente con estas ayudas deben comprometerse a participar de manera activa en los programas de formación



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
continúa relacionadas con los modelos estratégicos y de gestión avanzada.

- Firmar el correspondiente convenio de colaboración con la RFEF en el que, como mínimo, quedará reflejado:
 - o La Federación beneficiaria.
 - o La cantidad de ayuda otorgada.
 - o El compromiso del destino de las ayudas a los fines definidos en la convocatoria.
 - o La autorización por parte de la Federación Autonómica, dentro del marco de lo establecido en el artículo 12.2 de los Estatutos de la RFEF, de la realización de una auditoría externa y/o una consultoría de necesidades y/o requerimientos de información, tanto presentes como futuras, de la Federación Autonómica.

En este sentido, la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) podrá llevar a cabo un procedimiento de auditoría y/o consultoría y/o requerimientos en relación con la concesión y el control de la ayuda otorgada, de conformidad con las facultades establecidas en sus Estatutos y bajo el criterio de su Dirección.

La auditoría y/o consultoría y/o requerimientos tendrá carácter vinculante y constituirá un requisito esencial para el pago total de la ayuda. Todo ello, de conformidad con el artículo 12.2 de los Estatutos de la RFEF que señala: “Sin perjuicio de la independencia patrimonial y de la autonomía de gestión económica propias de las Federaciones, la RFEF controlará las subvenciones y ayudas que aquellas reciban de ella o a través de ella”, y en atención a lo previsto en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno del Consejo Superior de Deportes, apartados 3 y 6, que supone que la realización de una auditoría de cuentas, se configure como un instrumento esencial para verificar la correcta aplicación de las subvenciones recibidas, asegurar la rendición de cuentas y reforzar la confianza de todos los agentes implicados en el ámbito deportivo. La auditoría permitirá garantizar que los fondos percibidos se han destinado a los fines previstos, de acuerdo con la normativa vigente y los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión económica



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contables y fiscales, así como a contribuir al fortalecimiento de la integridad institucional de las Federaciones Deportivas.

- La descripción de las acciones específicas de profesionalización a desarrollar con las ayudas.
- El compromiso de la participación en las acciones de formación continua para la mejora de la profesionalización de aquellos puestos profesionales que se financian con estas ayudas.
- El compromiso del cumplimiento de las acciones de desarrollo estratégico conjunto de las Federaciones Autonómicas de coordinación con la actuación de la RFEF que han sido contenidas en el convenio/acuerdo de desarrollo estratégico firmado por las partes.
- El compromiso de la Federación Autonómica de no desarrollar acciones de gestión y/o estratégicas contradictorias o en clara disfunción con las acciones previstas en el Plan Estratégico nacional de la RFEF.
- Compromiso de introducir en las acciones estratégicas un modelo nacional estratégico conjunto e igual para todos en el modelo competitivo estatal y autonómico, modelo de formación de técnicos y auxiliares, modelo de participación en las competiciones por parte de los clubes, deportistas, entrenadores y árbitros y modelo único de cesión de derechos de los clubes, deportistas, entrenadores y árbitros, en los términos del convenio/acuerdo del desarrollo estratégico, así como de cualquier otra acción contenida en dicho acuerdo.
- Las causas que pudieran dar lugar al reintegro.

En atención a lo previsto en el apartado sexto de la convocatoria tras evaluar los datos entregados y habiendo finalizado la tramitación del procedimiento se resuelve la siguiente resolución de concesión provisional:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL

Primera: Conceder a los solicitantes los importes detallados a continuación:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

FEDERACIÓN	CANTIDAD
Real Federación Andaluza de Fútbol	150.000,00 €
Real Federación Aragonesa de Fútbol	150.000,00 €
Federación de Fútbol de las Islas Baleares	150.000,00 €
Real Federación Cántabra de Fútbol	150.000,00 €
Federación de Fútbol de Castilla La Mancha	150.000,00 €
Federación de Castilla y León de Fútbol	150.000,00 €
Federación Catalana de Fútbol	150.000,00 €
Federación de Fútbol de Ceuta	150.000,00 €
Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana	150.000,00 €
Federación Extremeña de Fútbol	150.000,00 €
Real Federación Gallega de Fútbol	150.000,00 €
Real Federación de Fútbol de Madrid	150.000,00 €
Real Federación Melillense de Fútbol	150.000,00 €
Federación Navarra de Fútbol	150.000,00 €
Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias	150.000,00 €
Federación de Fútbol de La Región de Murcia	150.000,00 €
Federación Riojana de Fútbol	150.000,00 €
Federación Canaria de Fútbol	150.000,00 €
Federación Vasca de Fútbol	150.000,00 €

Segunda: Se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles general para todas las Federaciones Autonómicas estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la comisión dictará la resolución definitiva.

Las Rozas de Madrid (Madrid), 20 de marzo de 2025

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General